

ANUNCIO

BOLETÍN N° 235 - 24 de noviembre de 2025

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ANSOÁIN

Tipos de gravamen para 2026

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del día miércoles 22 de octubre de 2025.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

Primero.—Aprobar inicialmente, para el año 2026, los siguientes tipos de gravamen, coeficientes e índices de los impuestos municipales:

—El tipo de gravamen correspondiente a la contribución territorial de este municipio será de 0,2805%. Dicho tipo entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

Las bonificaciones de la contribución territorial establecidas en el artículo 9.2 de la Ordenanza Fiscal número 26 reguladora de la contribución territorial de Ansoáin:

—Porcentaje de bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota del impuesto, cuando se trate de la vivienda que constituya el domicilio habitual en la que estén empadronados, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa o de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.

—Porcentaje de bonificación del 90 por ciento de la cuota del impuesto cuando se trate de la vivienda que constituya el domicilio habitual, en la que estén empadronados, los sujetos pasivos perceptores de pensiones no contributivas, perceptores de renta garantizada o de ingreso mínimo vital.

Esta bonificación estará sujeta a que las rentas del sujeto pasivo, excluidas las exentas, no superen cuatro veces el salario mínimo interprofesional.

Tramos de renta y porcentaje de bonificación de los sujetos pasivos titulares de familia numerosa, familia monoparental o en situación de monoparentalidad, siendo el importe máximo de la bonificación 175 euros:

[Ver tabla completa](#)

Renta per cápita < 5.000 euros	90%
Renta per cápita entre 5.001 y 12.000 euros	50%
Renta per cápita entre 12.001 euros y menor o igual a 4 veces el SMI	25%

–Se mantienen los tipos del año anterior de los impuestos que a continuación se detallan:

- IVTM (impuesto de circulación): según Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.
- Impuesto de actividades económicas: índice 1,4%.
- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 5%.
- Impuesto sobre viviendas deshabitadas: se le aplicará a la base imponible determinada en el artículo 187 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, los siguientes tipos de gravamen:
 - Primer año: 0,50%.
 - Segundo año: 1%.
 - Tercer año y sucesivos: 1,5%.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía):
 - Los coeficientes a aplicar según el periodo de generación del incremento serán los que estén vigentes como máximos en cada momento según el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.
 - Se establece un tipo de gravamen del 25%.

Ansoáin, 4 de noviembre, el Interventor, José María Gainza Ordoqui.

Código del anuncio: L2514415